

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora presenta renuncia al cargo, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 18 de Enero de 2022. La secretaria


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. -09

Santiago De Cali, Dieciocho (18) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820200029400.

En atención a la constancia secretarial que antecede mediante escrito la Dra. **LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ** apoderada de la parte demandante CARLOS ENRIQUE TORO, presenta renuncia al poder conferido dentro del presente proceso. Por reunir los requisitos del artículo 76 del Código General Del Proceso se acepta la renuncia del cargo.

De otro lado se puede evidenciar que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en numeral 86 del auto interlocutorio No 674 del 23 de septiembre del 2020 esto es, notificar a la parte demandada conforme lo establecen los art 291 al 301 del CGP.

En consecuencia, el juzgado,

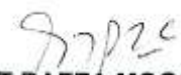
RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la Dra. **LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante, advirtiéndole que de conformidad con el inciso 3 del Art 76 del C G del P dicha renuncia pone fin al mandato solo cinco días después de notificarse por estado este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante se apersona del proceso y gestione la diligencia de notificación conforme lo establece los art 291 al 301 del CGP del auto mandamiento de pago a la parte demandada TABARES RENTERIA ANDRES ANTONIO y HINCAPIE GALLEGU LEIDY JOHANA.

TERCERO: Para efectos de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No.007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21/01/2022.-


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.